



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



PROTOCOLIZACION

0001

1

2

3 DE REVOCATORIA DE PODER Y OTRGAMIENTO DE PODER GENERAL DE
4 LA COMPAÑÍA DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA., A FAVOR
5 DE GOLDA MEIR RODRIGUEZ ESPINOZA.

6

7

8

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10

11

12

13 QUITO, A 05 DE JUNIO DEL 2007

14

15

16

17 DI 3, COPIAS

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 JR.

Quito, 4 de Junio del 2007.

Señor.
NOTARIO DEL CANTON QUITO.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente solicito se sirva protocolizar el documento original que adjunto, correspondiente a revocatoria de poder general y otorgamiento de poder general de la compañía **DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA.**

Atentamente:


Dr. Juan José Páez Rivadeneira.
MAT. C.A.P. 3158.


DR. JUAN JOSE PAEZ RIVADENEIRA
MAT. Nº 3158 C.A.Q.



REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

0002

DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA., una sociedad constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la Republica de Colombia, legalmente representada por su Gerente y Representante Legal señor **LUIS ELIAS QUIROGA ARJONA**, tiene a bien:

- a) Revocar el **PODER GENERAL** otorgado el 31 de Octubre del 2002 a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO DANIEL** ciudadano de nacionalidad Colombiana, de profesión Ingeniero de Petróleos, de estado civil casado con cedula Colombiana numero 11.298.712 domiciliado en la Republica de Colombia; y,
- b) Otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GOLDA MEIR RODRIGUEZ ESPINOZA**, ciudadana de nacionalidad Ecuatoriana con cedula de ciudadanía número 171157497-8 de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoria domiciliada en el Distrito metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, para que a nombre y en representación de **DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA.**, realice o efectúe lo siguiente:
 - 1.- Represente legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía **DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA.**, por tiempo indefinido, en la Republica del Ecuador, ante Instituciones públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal o privada, con amplios y suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la Republica del Ecuador.
 - 2.- Realizar cualquier acto legal o negocio jurídico que haya de celebrarse y surtir efectos en todo el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contraídas.
 - 3.- Preparar, firmar, negociar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones y cualquier otro documento a nombre de **DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA.**; representarla en licitaciones privadas o publicas ante Petroecuador, Petrocomercial, Petroindustrial, Petroproducción y cualquier otra entidad publica, semipública, privada, comprar bases de concursos de ofertas, etc.
 - 4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes, con los poderes mencionados en el Artículo 415 de La Ley de Compañías; y para negociar contratos con entidades públicas.

Dado y firmado en Bogotá – Colombia al 18 de Octubre del 2006.

LUIS ELIAS QUIROGA ARJONA
Representante legal
CC. 14.230.136. Ibagué

AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

Como Notario Veladísimo del Circuito de Bogotá certifico que, previa confrontación con la registrada en este despacho, la firma que aparece en el presente documento privada correspondiente a

Luis Elias Quiroga
del NO 1423013670064
Bogotá D.C. 26 OCT 2006

NERARDO AGUIRRE
NOTARIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

26 OCT 2006

Quiroga
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5714821
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: QUIROGA ARJONA LUIS E.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: REC. FIRMA REVOCACION PODER
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas:
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

[Handwritten Signature]

Firma
(Signature - Signature)

ARI52653



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



0003

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Juan José Paéz
2 Rivadeneira abogado con matricula profesional numero tres mil ciento cincuenta
3 y ocho, protocolizo en el registro de escrituras públicas del año en curso, en dos
4 fojas útiles, LA REVOCATORIA DE PODER Y OTRGAMIENTO DE PODER
5 GENERAL DE LA COMPAÑÍA DRILLING AND WORKOVER SERVICES
6 LTDA., A FAVOR DE GOLDA MEIR RODRIGUEZ ESPINOZA, y petición que
7 se adjunta. Quito a, cinco de junio del dos mil siete.

8
9
10
11 DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

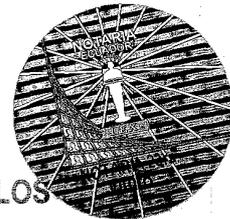
12 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

13 SUPLENTE

14
15
16
17
18 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA
19 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de junio del dos mil siete.-

20
21
22 DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

23 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



24
25
26
27
28



0004

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 04 de julio de 2.007, bajo el número **1889** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2017** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de dos mil dos, a fs. 1732 vta., Tomo 133 y **78** del Registro Mercantil de nueve de enero de dos mil tres, a fs. 68, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el cinco de junio del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA.**", confiere a favor de la Señora **GOLDA MEIR RODRÍGUEZ ESPINOZA**, así como la **REVOCATORIA DEL PODER** que la misma concedió a favor del Señor **GUSTAVO ADOLFO DANIEL BERMÚDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1145**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028563**.- Quito, a cinco de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0005

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. **2785**

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA., a través del Representante Legal confiere a la señora Golda Meir Rodríguez Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Gustavo Adolfo Daniel Bermúdez.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.091 de 2 de julio del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder, de la Revocatoria del Poder y la presente Resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DRILLING AND WORKOVER SERVICES LTDA., de 17 de junio del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

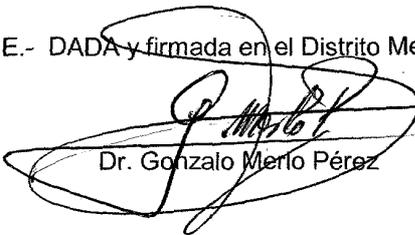
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Gustavo Adolfo Daniel Bermúdez, de 9 de enero del 2003.

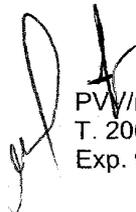
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 JUL 2007


Dr. Gonzalo Merlo Pérez


PV/mfc
T. 20011
Exp. 93384



0006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 04 de julio de 2.007, bajo el número **1889** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1145**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028563**.- Quito, a cinco de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

